

GRAL. BRIG. GUIDO VILDOSO CALDERON
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Minera de Bolivia, mediante Licitación pública Internacional N° 1/81 de 30 de marzo del año en curso, ha convocado a Empresas Consultoras especializadas en Geología, Metalurgia y Minería legalmente establecidas, nacionales o extranjeras, originarias de cualesquier país miembro regional del Banco Interamericano de Desarrollo BID a prestar antecedentes para la precalificación y ulterior invitación a presentación de propuestas para los estudios metalúrgicos y de factibilidad de una Planta de Elotación y/o cualesquier otro proceso metalúrgico para el tratamiento de los relaves del Ingenio Telamayu, de su Empresa Minera Quechisla;

Que la H. Junta de Selección de propuestas constituidas de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Consultoría Decreto Ley N° 16850 de 19 de julio de 1979, previas formalidades de Ley, y aprobación del INALPRE, habilitó a las Firmas Consultoras CONAL S.R.L. asociada con KAISER & Co. (U.S.A.), Consultora Metalúrgica Minera (U.S.A) invitándolas en forma pública y directa para que hagan llegar sus correspondientes propuestas;

Que dicho organismo luego de aprobar las fases de calificación legal, técnica y económica, en su reunión de fecha seis de noviembre por mayoría de sus miembros ADJUDICO la propuesta al Consorcio CONSA S.R.L. de Bolivia y BEHRE DOLBEAR Co. Inc. de ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, por haber obtenido el mayor puntaje en la Calificación Técnica .

Que el proyecto para dicha planta cuenta con una reserva positiva de los relaves de Seis Millones Ciento Setenta Mil Ochocientos Veintidos toneladas métricas, que garantizan la recuperación de concentrados de estaño para volatización y la obtención de plata para su comercialización rentable por más de diez años, en beneficio de COMIBOL y por ende de la Nación;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación efectuada por la Honorable Junta de Selección de COMIBOL, en favor de las firmas Consultoras CONSA S.R.L. de Bolivia y BEHRE DOLBEAR Co. Inc. de Estados Unidos de Norte América, para los estudios metalúrgicos y de factibilidad de una Planta de tratamiento de Relaves del Ingenio de Telamayu, para la Empresa Minera Quechisla, por el precio global de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS (\$us. 451.866.00)

ARTÍCULO 2- Autorízase a la Corporación Minera de Bolivia suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicataria, consignado las especificaciones técnicas, alcances de trabajo y cláusulas de seguridad y garantías. El señor Ministro de Estado en el despacho de Minería y Metalurgia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos años.

FDO. GRAL. BRIG. GUIDO VILDOSO CALDERON, Agustín Saavedra Weise, Edgar Rojas Ruíz, Alfredo Villarroel Barja, Alfonso Revollo Tennier, Amadeo Saldías Cordero, Marcelo Calvo Valda, Douglas Estremadoiro G., Raúl Soría Ruíz, Julio Villagomez V., Octavio Villavicencio Q., Víctor Hugo Balderrama C., Augusto Sánchez Valle, Dorian Gorena Urizar, Manuel Luján Alba, Alfredo Careaga Guereca, José Antonio Oña Costas, Luís Peñaranda Beltrán.